DICTAMEN GUOC N° 56/2020

Fecha: 25/09/2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISION E INSTALACION DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" ID N° 385857.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Se solicita la adquisición bajo la modalidad de la contratación por la Vía de la Excepción, amparada en el Articulo 33°, inciso g) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que señala: ***"Casos de Excepción... Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..." y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 77. Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***
Visto el ***Decreto N° 4084/2020 POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HIDROLÓGICA EN LOS RÍOS PARAGUAY Y PARANÁ POR LA AVANZADA BAJANTE QUE REPRESENTA DIFICULTADES EN LA NAVEGACIÓN.***
Y, la condición crítica que representa la bajante del río para la captación de Agua cruda como no se da desde los últimos 40 años y los pronósticos indican que esta situación se verá agravada inclusive hasta el mes de diciembre que es cuando se darían nuevamente las lluvias en el pantanal y la recuperación del nivel del rio requerirá aproximadamente 4 meses.
La condición actual ya está representando pérdidas de eficiencia en las bombas, producción disminuida y pérdida de los niveles en los reservorios, situación que a su vez conlleva un menor volumen de bombeo a la ciudad no pudiendo garantizar la provisión de agua en la ciudad.
El equipo será instalado en el rio para bombear desde allí a la Toma de agua cruda de Degremont 2.
Se opta realizar esta convocatoria por este medio teniendo en cuenta que, si se llevará a cabo por los plazos mínimos establecidos para las contrataciones convencionales, vale decir, una Licitación Pública Nacional, implicaría un plazo promedio de 30 a 40 días para formalización del contrato y su posterior inicio de prestacion de servicios y provision de bienes, teniendo en cuenta que, la bajante del río se da de 2 a 3 centímetros por día no pudiendo así garantizar la prestación del servicio básico de agua potable.

Por todo lo expuesto, y en base al principio de precaución, la presente contratación posee el carácter de URGENTE, a fin de contener las posibles consecuencias de la falta de agua para en Asunción y Gran Asunción.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: COMUNICACION INTERNA UME N° 493/2020, de fecha 25/09/2020. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x) PAC N°: 385857.-
(.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x)Certificado de Previsión Presupuestaria, para la obligación y pago.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según COMUNICACION INTERNA UME N° 493/2020, de fecha 25/09/2020.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN *(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)*
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

A los efectos de garantizar la provisión del agua como líquido vital a la ciudadanía en vista al Estado de Emergencia declarado por el Ministerio de Obras Públicas a través del Poder Ejecutivo, se solicita la provisión e instalación de bombas, motores y accesorios para la **ESSAP**, debido a la situación critica que se presenta ya que, el equipo será instalado en el río para bombear desde allí a la Toma de agua cruda de Degremont 2.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones